



## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



GOBIERNO REGIONAL

### PROCEDIMIENTO DE COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ESTADO.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal del predio de propiedad del Estado, representado por el Gobierno Regional de Arequipa, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo formule su oposición debidamente sustentada. El plazo es de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADO.	PARTIDA REGISTRAL N°.	UBICACIÓN.	DPTO /PROV.	AREA m <sup>2</sup>	VALOR DE TASACION S/.	OBSERVACIONES.
758605	ASOCIACION DE VIVIENDA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ, Representada por Francisco Apolinario Diaz Llerena.	12008382	DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - LA PAMPA.	CAMANA-AREQUIPA	63'793.72	6,534,829.90	1.- CAUSAL ESTABLECIDA EN EL LITERAL B) DEL ARTICULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151. 2.- PREDIO DESOCUPADO. 3.- EL PREDIO ESTA LOCALIZADO EN AREA URBANA (TIPIFICADO COMO ISLA RUSTICA). 4.- EL PREDIO ACTUALMENTE NO CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA, DESAGUE NI ELECTRIFICACION. 5.- NO SE APRECIA CARGAS Y GRAVAMENES EN LA PARTIDA REGISTRAL.

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local del Gobierno Regional de Arequipa, atención Oficina de Ordenamiento Territorial, sito en Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo, distrito de Paucarpata.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*WMM*  
C.P.C. ALEXANDER LUIS ARENAS PUMA  
Jefe Oficina Regional de Planeamiento  
Presupuesto y Ordenamiento Territorial